

N<sup>o</sup> 18.

V.10  
079

# Expediente

De establecimiento de la Catedra de matema-  
ticas: ser Catedratico Don Jon. Mutis i sustitui-  
to Don Juan Fernando Vergara. Dio principio  
en 13 de Marzo de

1762



721  
S. J. Marzo 16 de 1762.

+

080

Haviéndose propuesto p. D. Jph. Mutis. Médico de Cámara del Ex. S. Baylio Aug. D. Fezo Mesia de la Zeza actual Virrey de estos Reynos, la intencion con que se hallava de enseñar las partes de Mathematica p. le útil y necesarias que se estimaban p. varios desinos y y. tornotales en el presente siglo se curaban en las principales universidades de Europa cuya intencion con ferida p. Dho. D. Jph. con el S. Rector del Claustro del Colegio Mayor de N. S. del Rosario que lo es el D. Jph. Joachin de Leon & libero participarla a el expresado Señor Ex. p. q. V. E. como Vice-Sarano de dho. Claustro. prestase su ascenso promoviendo con su authoridad el que se plantifique la leccion de Mathematicas p. su conuencencia y facilidad conq. puede conseguirse en enseñando en un Pays donde se encuentran tantos ingenios aptos p. su instruccion ad. con sagro su Ex. gustoso previniendo se abriese curso y p. ello se preparó una oracion latina enq. hizo ver el referido D. Jph. Mutis lo útil y honroso y apreciable de las Mathematicas dielentia la en la Capilla del expresado Colegio Mayor dia 37 del Corriente Marzo por la tarde con el mas lucido numero de con curso en elosq. asistió el Ex. S. Virrey con toda su familia el M. Yll. Cauildo con los mas de los Señores Ministros togados Prebendados y Dignidades de la Metropolitana y otras universidades Colegios y principales desinos Subiendo luego S. Ex. a el aposento del S. Rector donde se le tenia prevenido un bien dispuesto refresco y musica mostrando el suvilo q. le ocasionaba de q. se principiase dha. oracion, y conq. el 37 del citado Marzo p. el exordio vinieron de la familia de su Ex. a curzar Mathematicas el theniente de Cavalleria D. Genonimo Mendosa el theniente de Infanteria D. Jph. Duró, y otros Papas de Corina D. Pablo Guzman D. Antonio Escallon del Pazo y D. Diego Nieto y de los Individuos del referido Claustro profesan Mathematicas los Doctores D. Manuel Lopez de Vicuña Cathedratico de Canones y Vice-Rector D. Jph. Ramon de Burgos Cathedratico de la misma facultad y ambos Abogados de la R. Chancilleria de este Reyno D. Manuel Aug. de Alca con Cathedratico de Moral D. Jph. Ignacio de Moya leon parante de Filosofia y otros varios Colegiales y estudiantes en bastante numero y p. q. conste pongo esta razon p. dho. y feimo en dho. dia Mes y año:

D. Pedro Horro de los Rios

D. Jhon de los Rios  
Secretario

Confia tambien en el Libro de Elecciones



2019 10  
folio 80

Excecion de la Cathedra  
de Mathematica de este  
Coleo en D<sup>no</sup> Jph Celestino  
Muniz Medico de Cama  
ra del Conde D<sup>no</sup> Vizey  
de este Reyno Rey D<sup>no</sup>  
Mesia de la Zenda

Confia tambien en el libro de  
Ucciones de este Coleo = li

D<sup>no</sup> Jph Celestino Muniz  
Secret.

En quarto.



SELO QVARTO, VN QVART  
TILLO, ANOS DE MIL SETE  
CIENTOS OCIENTA Y SEIS  
Y OCIENTA Y SIETE.

Fuero 6 de octubre de 1786. = Años y dias. Mediante a  
firmarse por convenio el establecimiento de el Estudio  
de las matemáticas en la Capital de Santa Fe para q los Po  
venes que voluntariamente quiciere aplicarse a ellas oyan  
sus diles, y cuoras lecciones de acude desde luego a que en  
el colegio de Nuestra Señora de el Rosario de dicha Capital, se  
establezca, sin entrar en el Cuerpo de Universidad, y sin per  
juicio de las demas Cathedras, y facultades la de dichas mate  
maticas, que propone servir el D. D. Fernando de Aguirre a  
quien se nombra q tal Cathedratico Sobstituto de el q lo fue  
y es en propiedad Don Joseph Celestino Mutis, con cuya co  
lidad se le expedia el correspondiente Título para que qua  
nto a el mismo haya formado las instrucciones necesarias para el  
a reglo de dicho Estudio, que dexera conseruarse a su discrecion  
eleccion de libros, y reparimiento de horas pasando las al  
Director Regio Fiscal de aquella Real Audiencia D. Juan  
Antonio Joaquín de Andino para su aprobacion y principio



V. 10  
f. 80r. v.

de su Comandancia con la aplicacion que promete su zelo  
y la instruccion de la Tuberquia, y si la inteligencia de no  
haber por ahora disposicion alguna para la aguinacion  
de su zelo con respecto a su traslado, y de darse Cuen-  
ta a S. M. como se executara por la via necesaria con  
terminacion de lo conducente. Y si su Real magnanimidad  
y amor a las Letras, tuviese a bien destinar alguna  
Cantidad de el Arroyo de Temporalidad, o de otro de sus  
Real Hacienda, que compense sus Gastos, como asi se le  
avisara al citado Virrey para su satisfacion; dando igualmen-  
te noticia de esta determinacion con copia Autorizada de  
ella, y oficio p. Secretaria al Excmo. Sr. Virrey de Nueva  
España para su inteligencia y Gobierno, y al mismo Sr. Virrey  
de Buenos Ayres para el mismo fin, y que proceda a la for-  
macion de las correspondientes instrucciones. =  
Francisco de Talamanca =

Es Copia = Francisco Talamanca =

Es fiel traslado el Superior decreto de que viene hecha men-  
cion de donde se dio, corrigio y conseruo va cierto y verdadero  
a que me remite, y para que conste en virtud de man-  
dato del Sr. Fiscal D. J. Inf. de Novas Escrivano de N.

Magestad e Interino e Privicuno fimo el presence en diano  
tafee a traima e Enes Emil Seruientos ahenca y siete años

V.10

081

De of. *Joseph de Rosas*  
En. de M. *En. de M.*



caja 10  
folio 81

Un cuarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TERO, AÑO DE MIL SEPT-  
CIENTOS OCHENTA Y SEIS,  
Y OCHENTA Y SEPT.



Ha sido de la aprobacion del Rey el zelo con q.<sup>e</sup> P. E.  
 segun expone en carta de 6 de Set.<sup>bre</sup> del año pasado 1782  
 num.<sup>o</sup> 1348, ha mandado restablecer la catedra de  
 Matematicas (cuyo estudio es tan importante p.<sup>a</sup> la  
 demas Ciencia especialmente natural) en el Colegio  
 del Rosario de la cap.<sup>a</sup> de Santa Fe, y q.<sup>e</sup> se librare  
 titulo de catedratico al D.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Fernando Verger en  
 calidad de sustituto del Por.<sup>o</sup> Don Jose Muris, como  
 profesor y direct.<sup>o</sup> perpetuo de estas facultades: con  
 este motivo ha manifestado S. M. el deseo de q.<sup>e</sup> en  
 este Reyno, igualmente q.<sup>e</sup> se practica en España, se  
 pongan los estudios y facultades mayores baxo de un  
 metodo arreglado y uniforme p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> puedan verificarse  
 se mayores adelantamientos, q.<sup>e</sup> hasta ahora; Arreglan-  
 dose a la empenanza y catedras q.<sup>e</sup> esten estable-  
 cidas, y añadiendo las q.<sup>e</sup> faltaren; dotantolas  
 todas completamente y proveyendolas de Maestros  
 habiles para lo qual me manda S. M. prevenir a V. E.  
 informe, tomando quanto tenga p.<sup>o</sup> conveniente, sobre el me-  
 todo de estudio q.<sup>e</sup> se sigue en la Universidad y Ma.<sup>o</sup> es-  
 cuelas de la cap.<sup>a</sup>, catedras de cada empenanza con  
 expresion de sus dotaciones, horas de asistencia, experi-  
 encia publico, y privado, libros q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> se emenan



V.10  
f.82v.

Cada una de las ciencias, y demas q<sup>l</sup> tubiere p<sup>r</sup> conoem.  
entes a fin de q<sup>l</sup> <sup>de todo</sup> ~~poteramente~~ enterado S<sup>r</sup>. M. pueda tomar  
las soberanas resoluciones q<sup>l</sup> mas conueng<sup>n</sup> p<sup>a</sup> la mejoría  
y adelantamiento de la arte y ciencia exacta en este  
Reyno. Dia que a V. E. mucho añ. El fardo 4<sup>o</sup> de Mar-  
zo de 1787 = Sonora = J. Araobispo Virrey de Santafé =

Es copia de la Real ord<sup>n</sup> orig<sup>l</sup> q<sup>l</sup> obra en la Se-  
cretaria del Virreynato

J



Plan provisional  
 para la Enseñanza de las Matemáticas  
 en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario,  
 formado de Orden del Excmo S.<sup>o</sup> Arzobispo Virrey  
 por D.<sup>n</sup> Jose Celestino Muris Presbitero,  
 Catedrático perpetuo de Matemáticas en dho Colegio,  
 Director de la Real Expedición Botánica,  
 su primer Botanico y Astronomo, Miembro de  
 la R.<sup>al</sup> Academia de Stockholm, y Correspond.<sup>te</sup>  
 de la R.<sup>al</sup> Jardin Botanico de Madrid.

La Enseñanza de las Matemáticas, cuyo establecimiento se debe a los beneficios pensamientos del Excmo S.<sup>o</sup> Arzobispo Virrey, se dirige a propagar entre la juventud Americana los conocimientos de unas Ciencias necesarias al Bien del Estado en el mismo grado supremo en que se consideran por todo el Mundo Sabio las dhas Ciencias utiles.

A proporción de su abandono o absoluta ignorancia, y de su cultura o adelantamiento, han experimentado todas las Naciones Civilizadas



el Comercio, y progreso de su Industria, agricultura, Artes, y Comercio; que formando los ramos principales del Sustento y Comodidad del Hombre, deben mirarse como esenciales de qualquiera Sociedad, que aspira a su Cultura y engrandecimiento.

Con independencia. E estos interesantes fines, q<sup>se</sup> se dirivan siempre de las Matematicas en las Naciones q<sup>se</sup> las cultivan, ai otros de absoluta necesidad, y no pocos de adorno y lucimiento. Aquellos forman los Matematicos de profesion, y estos los Sabios puramente aficionados a extender en lo posible sus conocimientos para su ilustracion en su respectiva Carrera.

Con este respecto se dividira la lista de los Concurrentes a esta Catedra en las dos clases de Discipulos de asistencia necesaria, y de asistencia voluntaria.

Esta separacion con conocimiento del fin q<sup>se</sup> tienen los Jovenes en solicitar su instruc. (q<sup>se</sup> jamas se ha de mirar ni permitir por de puro pasatiempo) influye directamente en el

Exerco con el Catedratico de proporcio-  
nar sus tareas, empujandose asta el extremo  
posible en los adelantos de los Discipu-  
los de asistencia necesaria, sin descuidarse  
en quanto pueda promover los de los demas  
Discipulos de asistencia voluntaria.

Aquello son los que verdaderamente constituyen  
el Aula de Matematicas: se reputan los  
Discipulos de preferencia en la ensenanza:  
son los Juvenes Matematicos que haran  
algun dia el ornamento de la Republica  
y su siglo: son la Expectacion de los Verda-  
dros Patriotas: y finalmente la floreciente  
Juventud de que se encarga con predileccion  
el Superior Gov. de este feliz momento  
para su respectivo Destino segun los importan-  
tissimos Designios con que promueve y  
fomenta esta Ciencia.

Quando se introduxeron por la primera vez en  
este Regno los Conocimientos de esta Ciencia  
se prefirio el curso asta entonces mas comple-  
to de Celebre Pruniano Wolfio como el



único q<sup>e</sup> ha formado los grandes Matemáticos  
de este siglo.

Contribuyó también á esta Eleccion la  
dilatada experiencia de enseñar aquel  
Profesor, y por la qual conciso la necesaria  
Distincion de Discipulos Matemáticos  
de profesion, y de puramente aficionados  
respecto á los quales limitó y amplió las  
lecciones en las dos Obras del Compendio  
y Curso completo.

Aquellas obras excelentes en su tiempo  
y modo de las q<sup>e</sup> posteriormente se han publi-  
cado, se miran con cierto modo defec-  
tuosas por los posteriores Descubrimientos;  
de cuya Instruc. en lo mas esencial, y  
de su noticia en lo puramente de  
curiosidad e ilustracion no deben defrau-  
darse nuestros Novenes en los Elementos  
de la Escuela.

Por fortuna loyna en la España en el  
Curso mas completo y en su Compendio el  
mas bien reducido, las obras mas excelentes

No puede gloriarse a Conserencia  
 alguna otra Nacion de Europa. Se han  
 trabajado con el mayor esmero de Orden  
 de la N. Academia de San Fernando  
 por su Director de Matematicas D.  
 Benito Baitz; cuyo acierto lo publican  
 los aplausos de todas las Escuelas de la  
 Peninsula, y donde se halla universalmente  
 adoptado.

Aquel Sabio Autor igualmente gobernado  
 por la idea de la necesaria distincion de  
 Discipulos segun su capacidad y profesiones  
 conosci tambien la necesidad de reducir a  
 Compendio la grand obra de los nueve Vo-  
 lumenes en 4.º reduciendola a tres en  
 8.º y igualmente pueden servir de elemen-  
 tos a los Matematicos de Profesion, y  
 de curso completo a los aficionados: que  
 tuvo la felicidad de ensancharlo mas  
 de los estrechos limites de un Compendio  
 estrechando en el al mismo tiempo los  
 de una obra clasica.



Con esta idea se debe adoptar el  
 referido Compendio igualmente útil a  
 las dos clases de Discipulos: pudiendo  
 hallar en el mas de lo suficiente a  
 sus deseos los puramente aficionados:  
 y destinando para los Discipulos de  
 asistencia necesaria los tratados de  
 la obra grande segun el Destino y  
 Vocacion entre estos mismos Discipulos  
 en la enseñanza extraordinaria de  
 se trata despues, y mas extensam.  
 en el Plan completo, y se ha  
 trabajos en lo sucesivo.

La falta de competente numero de  
 exemplares de estas obras en este  
 Reyno obliga por ahora a tolerar  
 la mal introducida costumbre de escribir  
 en las Aulas con detrimento del tiem-  
 po precioso, y otros perjuicios que justam.  
 han deterrado de las Ciudades aquella  
 penosa ocupacion: y solo subsistira  
 mientras llegan estos Exemplares.

Bien regulado el año Escolar se  
considera por tiempo suficiente para  
una solida instruccion en todos los trata:  
dos del Compendio, y se han de explicar  
sin variar su orden, el de tres años.

Y aunque vaya vencida alguna parte  
del presente prime año podran suplir-  
la los aplicados por algunas lecciones  
privadas en los meses de las Vacaciones,  
en un Pais, cuyo benigno Clima  
no exige tan de justicia los dilata:  
dos de los Años, y se ha introducido aqui  
la imitacion de su necesidad en  
Europa por los sumos calores de  
aquellos meses.

Como estas Ciencias piden mas que una mediana  
aplicacion por lo sublime de sus solidas De:  
mostraciones, y maravilloso encadenamiento de  
sus principios; no basta una sola leccion diaria.  
Por tanto deben hacerse dos al dia, como se  
acostumbra en el establecimiento de esta  
Carrera.



Parece que serán las horas mas proporcionadas  
las que se establecieron  
entonces se establecieron  
la de diez y media asta doce por la mañana,  
y la de quatro a cinco y media por la tarde,  
en atención a que los Discipulos de asistencia  
voluntaria deben estar de la concurren-  
cia y ocupaciones de sus respectivas facultades  
puedan concurrir a cualquiera de los tiempos de  
la Explicacion.

Este sera de tres cuartos de hora, conmutado  
el anterior en las Circunstancias; repitiendo las  
demonstraciones el Maestro quando lo pidieren  
las mas sublimes verdades que se proponen  
a los Discipulos, y gastando lo restante de  
tiempo en preguntas y ejercicios de las  
lecciones antecedentes.

Los Discipulos de asistencia necesaria  
no deben ser dispensados de estas diarias  
concurrencias; y solo sufre alguna condis-  
cendencia para los Voluntarios, siempre que  
su asistencia no se dirija a puro pasatiempo,  
o la intermitan por muchos dias seguidos.

En la Cuidad pública de la Aula  
 hará observar el Catecismo la regularidad  
 y buena crianza, y si siendo preceptos reco-  
 mendados en toda Escuela, se han hecho  
 ya como característicos del Colegio de  
 Nra Sra del Rosario.

En las Vacaciones parciales y años vema-  
 nales se guardará la costumbre introducida  
 sino es que por consentimiento del Maestro  
 con algunos Discipulos, o por puro efecto de  
 una loable Emulacion quedará convenido  
 en no interrumpir algun día sus útiles tareas.  
 pues en tales casos, obtenido el beneplacito del  
 Sr. Rector, deberán franquearse las  
 Aulas.

Deberán encargarse a España los Instrumentos  
 Comunes del Arte Matemático: y en tanto  
 se valdrán los Discipulos de la simple Regla  
 y Compas para ejercitarse en sus Casas en  
 la formación de las figuras, y otras operaciones  
 prácticas sobre el papel.

Cumplido el año será más fácil conocer



Los progresos de los Discipulos mas adelantados  
por aplicacion singular o genio extraordinario,  
en ninguna facultad se ve tanto como en  
las Ciencias Matemáticas.

Para Beneficio de esta especie de Discipulos  
Pudidos, y gloria del Conservatorio se Estimarán  
la Concurrencia Extraordinaria de nueve a  
diez y media por la mañana, en que se  
terminaran los mismos tratados del año  
anterior por la Obra grande del mismo  
Punto.

La uniformidad de principios entre el Superior  
y Obra grande; la Correspondencia de unas  
mismas verdades; y el genio Matemático de  
estos Discipulos adelantados facilitan la conclu-  
sion de los tratados sucesivos en el mismo  
tiempo que los anteriores. Y así justamente  
a los Quatro años valdrán Discipulos Consum-  
mados en esta Ciencia.

En los tiempos destinados por la costumbre para  
los actos publicos de Conclusiones, se elijiran  
tres Discipulos de los mas sobresalientes para



Dar testimonio al Público (y Per el objeto de  
 la Institucion de esta obra) Al aprovechamiento  
 de los Discipulos, y Al Lienpeno de  
 Maestro en gloria y lucimiento de  
 Colegio.

Para ser facil a Per este año pueda darse  
 este publico testimonio; a menos que de  
 comun acuerdo y beneplacito de los Señores  
 Director Regio y Rector. se acuerde los  
 actos de este año asta los dias proximos  
 a San Lucas, que podran servir  
 como de introduccion a los Estudios en  
 tiempo que ya todos los Discipulos y Maestros  
 se preparan para el año Cuolar.

Como bien sabido el Metodo acostumbrado  
 en semejantes Actos por los lucidivimos que  
 han precedido en los sustentados por los  
 Ilustres Hijos del Colegio; no es necesario ex-  
 planar el modo: quedando las demas circun-  
 stancias a la Direccion del Catedratico  
 Substituto procediendo de acuerdo con  
 el Catedratico perpetuo.



Por medio de los Exámenes anuales, no de  
pura costumbre y cumplimiento en perjuicio  
de la Carrera Literaria, sino proporcionada  
al nuevo rigor, se mantiene el vigor de  
la Enseñanza en todo el año: pues obli-  
gado los Discipulos á dar pruebas de su  
Aplicacion en una Ciencia, no á palabras  
ni pura referencia, es imposible suplir su  
inaplicacion por los momentáneos esfuerzos  
de la temporada que precede á estos Exer-  
cicios de probacion.

La Equidad y la Justicia piden que  
no se engañe al Público y á los Interesa-  
dos, manteniendo en el gremio de una  
Ciencia los ignorantes, que serian útiles  
al Estado en otra Profesion ó Carrera.  
Mas como el Maestro puede disca-  
minar por el continuo trato con sus Discipu-  
los la inaplicacion de la Verdad  
al fin de año se hallará en estado  
de engañar á los que no deben per-  
severar en esta escuela.

Ai Caso en q<sup>do</sup> el Inaplicado ciera  
 de su mienta y el no mai vuda ni totalit.  
 negado para las Ciencias admire pulimento.  
 En tales circunstancias dita la prudencia  
 tentar todos los medios posibles para vacar  
 Discipulos Aprovechados de esta especie  
 y de otros de su genero cuya Inaplicacion o rudeza  
 no puede sobrellevarlos el Maestro por  
 la ayuda de uno o dos Parantes  
 Elejidos a su arbitrio los quales explican  
 ran las lecciones del año anterior en  
 las horas q<sup>da</sup> emplea el Catedratico con  
 los Discipulos de Concurrencia Extraordinaria

Por este arbitrio se facilita a todos igual-  
 mente la concurrencia comun en las horas  
 Ordinarias de segundo y tercero año  
 hasta la conclusion del Compendio en el  
 Curso ordinario debiendose suponer que no  
 todos los Discipulos han de salir ventajosamente  
 Aprovechados, y q<sup>da</sup> los medianamente instrui-  
 dos no dexarian de ser utiles a la



Republica.

Al fin de cada Curso bien sea el  
trienal por el Conpendio, o el grande  
de quatro años se tendran por repa-  
ratos otros tres actos mayores en forma  
de Certámenes, y a que voto podran as-  
pirar los Discipulos de aplicacion y  
genio extraordinario: en los quales se  
procedra de un modo mas sublime  
y correspondiente al extraordinario apro-  
vechamiento de aquellos Discipulos.

Al fin de estos Cursos pasara el  
Catedratico una lista de los Discipulos  
de aplicacion y genio extraordinario  
con informe por separado quando lo  
pidan las Paraprentas o monstruos  
talentos de algunos Discipulos, tanto al  
Sor Director Regio como al Catedra-  
tico Perpetuo, para inferir de oficio  
al Supremo Consejo del Rey no, o poder  
hacerlo con la debida justificacion  
quando extemporaneamente se les



pidan para los objetos importantes  
que se premeditan.

Maniquira 11 de Enero de

1787.

Jose Celestino Muri



Dama fe y en el 29 de 1787 = En virtud de  
 Oficio con el Sr. Provincial de la Compañía  
 de Indias por lo que mira a una Dama y Sr. D. y  
 para que se obtenga la reedificación de la Catedra de  
 Mathematicas en el Colegio de S. S. del Rosario  
 en los términos siguientes por el Excmo. Sr.  
 Mtro. Fr. Juan de S. J. en Decreto dado en  
 Madrid en 6 de Set. de dicho año 1786, se crea  
 así en tanto de el, y con el referido Sr. Provincial  
 onal (de quinquaginta reales) y el Oficio de Crito, reparado  
 el Sr. Rector del Excmo. Colegio, quien suministrará  
 el Sostituto de la Provisional para la Catedra  
 de Mathematicas, y archivará la Decum. en la  
 debida conformidad, dando aviso de esta Decisión de el  
 Sr. Excmo. Sr. Obispo de la Catedra, en cada una de las  
 Excmo. del Consistorio de los Excmo. Sr. mandado, y en copia  
 al Catedrático por el Sr. D. Sebastian de S. J.  
 Andujar



M. Or.  
 M. S. mo. Fazo á manos de V. S. una copia de el Dec-  
 reto expedido por el Excmo. Señor Virrey en 6 de  
 Octubre de el año pasado de 86, por el que se res-  
 tablece en este Colegio la Cathedra de matematicas  
 en los terminos que en el se expresan, que ha de  
 servirse p. el D. n. Fernando Vergara como S. r. titu-  
 to de el Cathedratico perpetuo por Don Josef Celestino  
 Murio.

Asimismo acompaño original el Plan provisional  
 que ha dispuesto con arreglo al referido Decreto el  
 mencionado Cathedratico perpetuo de matematicas  
 para la Direccion, y metodo, que se ha de observar en  
 la Ensenanza de esta ciencia p. el nominado Ver-  
 gara; como igualmente copia de el Decreto de aprova-  
 cion dado por esta Direccion general al referido Plan  
 provisional; para que en vista de todo



V.10  
f.92 v.

Disponer su Cumplim. dandole a esta Direccion el asien-  
so de haverse executado para dar parte al Excmo.  
Señor Virrey, y pasar noticia al mencionado D.  
Mutis. =

Dios Fue a V. S. en la Junta de C.  
20 de 1787

En muy atento  
servicio  
Juan Antonio  
Carrasco  
Escudero

Por Rector D. Juan Aug. Alarcón =

Colig =

Mayor de N. Sr. del Ros.º En 21. de 1847.

Se ha recibido con el plan de estudio;  
agregarse a su exped.º de donde se  
sacarán las copias necesarias p.º su pun-  
tual y exacta observación

